

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 14 de Mayo de 1936

NUMERO 7298

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 108, de 12 de Mayo, por el cual nombran a Fulgencia Abrahams vda. de Barria, Ayudante del Diario de la Oficina del Registro Público.

Decreto 109, de 12 de Mayo, por el cual nombran a Eva María Becerra, Oficial del Registro Civil de las Personas.

Decreto 110, de 13 de Mayo, por el cual nombran a Horacio Arrue y Broce, Personero Municipal del Distrito de Aguadulce.

SECCION PRIMERA

Resolución 175, de 12 de Mayo, por la cual aceptan la renuncia que del cargo de Oficial del Registro Civil de las Personas ha presentado Rita Cowan.

Resolución 176, de 12 de Mayo, por la cual aceptan la renuncia que del cargo de Ayudante del Diario del Registro Público, ha presentado Ernestina Abrahams.

Resolución 177, de 13 de Mayo, por la cual conceden licencia de 30 días a Joaquina vda. de García.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 62, de 12 de Mayo, por el cual se autoriza a los Colectores Especiales de Hacienda para cobrar unos recibos del Fondo del Obrero y del Agricultor.

Decreto 63, de 12 de Mayo, por el cual se autoriza a los Colectores Especiales de Hacienda para cobrar unos impuestos de inmuebles.

Decreto 64, de 13 de Mayo, por el cual nombran a Orlando del Vasto Jr., Colector de Hacienda del Distrito de Arraiján.

SECCION SEGUNDA

Resolución 194, de 12 de Mayo, por la cual autorizan a James D. Trower, para que pueda efectuar el traspaso de su contrato.

Resolución 105, de 12 de Mayo, por la cual conceden vacaciones a Antonio de León R.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 22, de 13 de Mayo, por el cual nombran a Manuela de la Casa, Portera del Museo Nacional.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 13, de 12 de Mayo, por el cual declaran insubsistente el nombramiento de Manuel A. Donado, para el cargo de Inspector de Conservación de la Junta Central de Caminos.

SECCION PRIMERA

Resolución 67, de 13 de Mayo, por la cual no se accede a petición formulada por J. de Dios Forada, en un memorial sobre la validez legal de contratos entre patronos y obreros.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 108 DE 1936

(DE 12 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Fulgencia Abrahams vda. de Barria, Ayudante del Distrito de la Oficina del Registro Público, en reemplazo de Ernestina Abrahams, quien ha sido jubilada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 109 DE 1936

(DE 12 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil de las Personas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Eva María Becerra, Oficial de 5ª Categoría del Registro Civil de las Personas, en reemplazo de Rita Cowan, quien ha sido jubilada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 110 DE 1936

(DE 13 DE MAYO)

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Aguadulce.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Personero Municipal del Distrito de Aguadulce al señor Horacio Arrue y Broce.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Aceptan la renuncia a unas empleadas

RESOLUCION NUMERO 175

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 175.—Panamá, Mayo 12 de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Oficial de 5ª Categoría del Registro Civil de las Personas, ha presentado la señora Rita, Cowan.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 176

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 176.—Panamá, Mayo 12 de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Ayudante del Diario del Registro Público, ha presentado la señorita Ernestina Abrahams.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden licencia a una empleada

RESOLUCION NUMERO 177

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 177.—Panamá, Mayo 13 de 1936.

Conforme lo dispone el artículo 807 del Código Administrativo, concédese a la señora Joaquina vda. de García, Telegrafista de 4ª categoría Ayudante de la Oficina de Soná, licencia de treinta días renunciables, sin derecho a sueldo, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Los Colectores Especiales de Hacienda efectuarán unos cobros

DECRETO NUMERO 62 DE 1936

(DE 12 DE MAYO)

por el cual se autoriza a los Colectores Especiales de Hacienda, para cobrar los recibos del Fondo Obrero y del Agricultor que se encuentran pendientes de pago en las oficinas de los Jueces Ejecutores y Colectores de Hacienda, hasta el año de 1935 inclusive.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Desde la promulgación del presente decreto, se autoriza a los Colectores Especiales de Hacienda para cobrar los recibos del impuesto del Fondo Obrero y del Agricultor, que se encuentran en poder de los Jueces Ejecutores y Colectores de Hacienda hasta el año de 1935 inclusive.

Los Jueces Ejecutores y Colectores de Hacienda procederán a entregarle a los Colectores Especiales dichos recibos, por listas detalladas en cuadruplicado, las cuales se repartirán, así: el original lo retendrá el Juez Ejecutor o Colector de Hacienda que entregue los recibos; el duplicado se le entregará al Colector Especial; el triplicado se le enviará a la Contraloría General de la República, y el cuadruplicado, al Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Artículo 2º Los honorarios de cobranza le corresponderán en este caso, íntegramente, a los Colectores Especiales que efectúen el cobro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Mayo de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 63-DE 1936

(DE 12 DE MAYO)

por el cual se faculta a los Colectores Especiales de Hacienda, para cobrar el impuesto de inmuebles de los años posteriores a 1933, cuando entablen juicios ejecutivos por jurisdicción coactiva.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase a los Colectores Especiales de Hacienda para cobrar los recibos del impuesto sobre inmuebles de los años posteriores a 1933, cuando entablen acción ejecutiva para el cobro de dichos impuestos y los correspondientes a fechas anteriores.

Los Jueces Ejecutores y Colectores de Hacienda procederán a entregarle a los Colectores Especiales dichos recibos, por listas detalladas en cuadruplicado, las cuales se repartirán, así: el original lo retendrá el Juez Ejecutor o Colector de Hacienda que entregue los recibos; el duplicado se le entregará al Colector Especial; el triplicado se enviará a la Contraloría General de la República, y el cuadruplicado, al Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Artículo 2º Los honorarios de cobranza le corresponderán en este caso, íntegramente, a los Colectores Especiales que efectúen el cobro, mediante la acción ejecutiva correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Mayo de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Nombran un Colector de Hacienda

DECRETO NUMERO 64 DE 1936

(DE 13 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Orlando del Bastro Sr., Colector de Hacienda del Distrito de Arraiján, enemplazo del señor Ignacio Cañizales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Autorizan el traspaso de un contrato

RESOLUCION NUMERO 104
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 104.—Panamá, Mayo 12 de 1936.

RESUELTO:
Autorízase el traspaso que de los derechos y obligaciones emanantes del Contrato número 23, de 31 de Diciembre de 1931, hace el señor James Dow Trower a favor de la señora Loiseker Allen sobre un lote de terreno ubicado en la población de Nuevo Gorgona.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
H. F. ALFARO.

Otorgan vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 105
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 105.—Panamá, Mayo 12 de 1936.

RESUELTO:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Antonio de León B., empleado al servicio de la Administración de Licores, a partir de la fecha que indique el Jefe de dicho Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
H. F. ALFARO.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Es nombrada una portera

DECRETO NUMERO 22 DE 1936
(DE 13 DE MAYO)

por el cual se nombra Portero del Museo Nacional.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo único. Nómbrase a la señora Manuela de Lacasa, Portera del Museo Nacional.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Instrucción Pública,
NARCISO GARAY.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Declaran un nombramiento insubsistente

DECRETO NUMERO 13 DE 1936
(DE 13 DE MAYO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento de Manuel A. Donado, para el cargo de Inspector de Conservación de la Junta Central de Caminos.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFEVRE.

No se accede a una petición

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 67.—Panamá, Mayo 13 de 1936.

El Lic. Juan de Dios Poveda hace, en escrito presentado al Despacho, una serie de consultas sobre la validez legal de contratos que se celebren entre obreros y patronos y la intervención que tienen los Alcaldes de Distrito para reformar o revocar los fallos que dicte el Jefe de la Oficina del Trabajo.

La facultad que tiene el Poder Ejecutivo para resolver consultas se limita única y exclusivamente a la manera de interpretar las leyes en los ramos administrativo y fiscal, casos en que no se encuentran los puntos comprendidos en el referido escrito.

Sobre el funcionamiento de la Oficina del Trabajo y sus facultades en los casos controvertidos, conviene transcribir los siguientes conceptos de la Resolución dictada por esta Secretaría el 29 de Abril último, que dicen así:

"El Código Administrativo regula en el Cap. V, Título II, Libro III, todo lo que se relaciona con el servicio de jornaleros y concertados. La competencia de estos asuntos corresponde al empleado local de Policía; pero el artículo 1042, que hace parte de ese Capítulo, excluye expresamente el arrendamiento de servicio personal cuando media contrato que exceda de un día y no se trate de concertarlos o sirvientes. Estos casos se atribuyen taxativamente a los tribunales de justicia".

Por lo expuesto,
SE RESUELVE:
No acceder a lo solicitado.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFEVRE.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

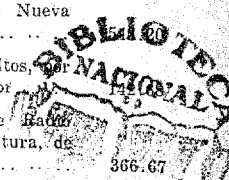
CUADROS NUMEROS 472 Y 473

(Día 14 de Mayo)

Horna Hnos., muebles de mimbre, 15 bultos,	
por vapor Noto Marú, de Hong Kong, por B.	155.92
Joshua Mizrahi, telas de seda, 1 bulto, por vapor Tricolor, de Kobe, por	105.50
La Oficina Moderna, galletas 43 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	298.07

La Estrella, harina de trigo, 225 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	538.65	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cetera de lana, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	24.39
Samuel Friedman Inc., drill de algodón, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	187.11	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, teléfonos, 2 bultos, por vapor Schwaben, de Amberes, por	795.00
Julio Vos, parafina para velas, estearina para vela, 198 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.956.85	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, llaves para medidores de gas, 1 bulto, por vapor San Rafael, de Filadelfia, por	47.63
Sunder Singh sobrecamas, pajamas de seda, carteras, 4 bultos, por vapor Kano Marú, de Yokohama, por	454.77	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios de tubería, accesorios para teléfonos, 28 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	856.32
C. G. de Haseth & Cia., ungüentos, jabón sulfúrico, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	146.60	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, gas refrigerante para refrigeradora, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	169.47
S. Y. Fuji & Cia., pantuflas de cuero, alcanfías, tinta, tinte, 10 bultos, por vapor Kano Marú, de Yokohama, por	219.19	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, calentadores de agua, 3 bultos, por vapor Santa Elena, de Los Angeles, por	190.00
Radio Pictures of Panamá, películas cinematográficas, 1 bulto, por avión, de Miami, por	10.00	Fat & Cia., cebollas, 30 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	28.20
S. Lewis Jr., paja trenzada para sombreros, 1 bulto, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	198.22	Esteban Duran Amat, vino blanco y tinto de mesa, 32 bultos, por vapor Wisconsin, de Burdeos, por	195.25
F. Harnamsingh & Cia., maletas imitación cuero, confecciones de hilo, 3 bultos, por vapor Tokai Marú, de Hong Kong, por	936.76	Cervecería Alemana del Pacífico, válvulas para barriles de cerveza, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	157.07
Gargallo Hnos., chaquetas suedine, vestidos de algodón, 6 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	671.13	Sing Kee & Cia., drill de algodón, 17 bultos, por vapor Nannan Marú, de Kobe, por	844.29
Gargallo Hnos. & Cia., cuellos de algodón, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	142.20	Nestle & Anglo Swiss, leche condensada, queso, chocolate, 214 bultos, por vapor American Merchant, de Londres, por	1.094.39
García S. en C., harina de trigo, 275 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	593.45	George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Drechty, de San Francisco, por	449.00
García S. en C., harina de trigo, 277 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	623.45	Grebien & Martinz, blanco España, 30 bultos, por vapor Delfijk, de Londres, por	56.00
Celestino Campo, betún para zapatos, tinta, 2 bultos, por vapor Presidente Garfield, de La Habana, por	49.90	Gubier & Martinz, lavabos de loza completos, 24 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	372.56
Shung Cheung y Cia., leche condensada, 100 bultos, por vapor Colombia, de Amsterdam, por	272.20	Grebien & Martinz, envases de caucho para bomba, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	50.70
Shung Cheung y Cia., manteca, 380 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam, por	1129.60	Grebien & Martinz, papel alquitranado para techo, 200 bultos, por vapor Chimú, de Nueva York, por	251.58
J. & A. Domínguez, tejidos de algodón, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	495.46	Grebien & Martinz, barras de acero para concreto, 28 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	767.80
Shung Fat & Cia., manteca de cerdo, 500 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam, por	1.875.00	United Motors, auto, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	507.22
Francisco Amuy, pintura preparada en aceite, 13 bultos, por vapor Contassa, de New Orleans, por	74.80	Enrique Leiser, tapas de palpa para botellas de leche, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	50.57
Correa & Cia., bomba de agua para acueducto de Chitré, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	773.35	Filanque Bros & Sons, cebollas, 450 bultos, por vapor Presidente Garfield, de Alexandria, por	524.45
Armour & Cia., guisantes, frutas, salsa de tomate, etc., 325 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	828.67	Octavio Valencia, madera terciada, 5 bultos, por vapor Scanyerk, de Danzing, por	42.09
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios de tubería, ventiladores, 9 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	328.38	Gursain Singh Bros, telas, camisas, sobrecamas, pañuelos de seda, 18 bultos, por vapor Noto Marú, de Yokohama, por	2.540.44
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, aceite, accesorios para refrigeradoras, 14 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	553.06	Key Hing Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	113.00
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos de medidores, 4 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	247.96	Key Hing Cia., juegos de celuloide para el tocador, 3 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	39.41
		Key Hing Cia., pomada fina, cremas de tocador, jabones, 6 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	92.50

The Star & Herald, suplementos para periódicos, 16 bultos, por vapor Peten, de New Orleans, por	70.58	Keiso Jordan Sales, muestras de galletas, 13 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	130.71
Francisco Berrocal, extractos para agua gaseosa, coronas, 4 bultos, por vapor Peten, de La Habana, por	90.00	Keiso Jordan Sales, accesorios para refrigeradora, unidades, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	681.32
Angel Severino, pimentón en polvo, 24 bultos, por vapor Virgilio, de Alicante, por	211.98	Sucesorse Ramón R. Arias, cebollas, 100 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	56.50
Shang Fat & Cia., azul de lavar, chocolate, papas, sagú, 39 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	225.06	Metro Goldwyn Mayer, películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	240.00
Lyons Hardware Cia., tubería de caucho, empaquetaduras de caucho, 10 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	148.24	Metro Goldwyn Mayer, películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	240.00
A. G. Mondol, camisas, kirionas, seda, dijes, de celuloide, 7 bultos, por vapor Noto Marú, de Yokohama, por	738.72	Shung Woo Heng, manteca de cerdo, 200 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam, por	740.00
Shito Kurokawa, peines, betún, pañuelos de algodón, camisas, 15 bultos, por vapor Noto Marú, de Yokohama, por	421.46	R. Saiz, libros, 1 bulto, por avión de Miami, por	5.00
Y. Amano & Cia., zapatillas de iona y goma, calcetines, 34 bultos, por vapor Tokai Marú, de Kobe, por	984.92	Goodyear Tire & Rubber, goma neumáticos, cámaras de aire, 364 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	2,467.62
Central American Trading, arroz, juguetes de hojalata, salsa japonesa, 15 bultos, por vapor Tokai Marú, de Yokohama, por	265.39	Antonio Fong Cia., harina de trigo, 95 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	117.00
United Motors, repuestos de autos, anuncios, 2 bultos, por vapor Calamares, de New York, por	45.46	Raúl Rubio, medias de seda, ropa interior de algodón, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	552.20
The Panamá American Plumbing, tipos para imprenta, 46 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	200.17	Raúl Rubio, trajes de lana, toallas de algodón, 11 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	1,365.68
David E. Acrich, trajes de seda, capas impermeables, 2 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	459.63	Almacén Miyako, espejos de vidrio, paraguas, gorras de algodón, 11 bultos, por vapor Noto Marú, de Kobe, por	541.13
Auto Service Co., accesorios para autos, pinturas, fija, 12 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	258.07	Jorge Abood, hule para mesa, tejidos de algodón, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	289.54
A. Jacobs, tazas de porcelana, soga manila, muestras, 51 bultos, por vapor Kano Marú, de Nagoya, por	599.46	R. E. Humber, bolsas de papel sin impresión, 60 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	171.12
A. Jacobs, cordón de seda, bombillos, piniellas, 12 bultos, por vapor Noto Marú, de Yokohama, por	352.81	Albert Lindo, planchas eléctricas, 2 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	20.55
Chung Yet Sun, pieles de cabra curtidas, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	69.26	H. E. Williams, jabón de lavar, polvo de talco, pasta dental, 157 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	765.78
The Panamá Coca Coia, macarrones, encurtidos, 54 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	117.89	H. E. Williams, vaselina, jalea de petróleo, 13 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	110.59
Novedades Antonio, cremas, polvos, aceite astringente, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	233.25	Wallingford & Arango, accesorios para autos, 9 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	279.50
Junta Central de Caminos, autos Ford, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	2,088.30	Panama Hardware Cia., equipo pulverizador, 1 bulto, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	100.74
The Panamá Coca Coia Bott., carbón vegetal 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	36.75	Boyd Brothers, tarjetas de cartulina, archivadores, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	45.45
Compañía Vinícola Hispano Americana, color líquido para uso de licores, 2 bultos, por vapor Conte Di Savoia, de Génova, por	58.85	Pay & Night Corporation, acumuladores, depuestos de autos, 21 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	246.54
Sasso & Cia., leche evaporada, 250 bultos, por vapor Drechtijk, de San Francisco, por	472.50	The Office Service, máquinas de escribir 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	
Shung Fat, papel para empaquetar, 50 bultos, por vapor Rhea, de Copenhagen, por	350.00	Fat & Cia., harina de trigo, 65 bultos, por vapor Drechtijk, de San Francisco, por	
Kwong Mee Long, avens, 50 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por	66.25	Day & Night Garage, aparatos de taller Philco, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	366.67



GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aparato de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde hay
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.1

Smoot Beeson, autos, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York,	2.633.55	Trute Bros, camisas de algodón, cintas se- da, cigarreras, 8 bultos, por vapor Tokkai Marú, de Kobe, por	442.72
Almacén Miyako, jabón de Reuter, tónico, para el cabello, 8 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	129.20	British American Tobacco, tabaco en rama, 25 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Or- leans, por	378.68
The Henríquez Cia., arroz, 400 bultos, por vapor Tokai Marú, de Hong Kong, por	579.74	British American Tobacco, cigarrillos, 15 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	254.73
E. A. González, camas de hierro, 14 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	93.40	The Wholesale Tire Supply, telas de capota, molduras, ribetes de capota, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	639.77
E. A. González, jaulas de acero, mesas de madera, espejos, 19 bultos, por vapor Quiri- gua, de Nueva York, por	80.74	The Wholesale Tire & Supply, cables, alambre y terminales de batería, 1 bulto, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	85.27
Fat & Cia., jabón de Reuter, tricófero, pí- ldoras, 10 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	192.66	Kwong Mee Long, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Drechdijk, de San Francisco, por	219.50
Secretaría de Hacienda y Tesoro, sobres en blanco, 12 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	136.34	Chung Siak, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Drechdijk, de San Francisco, por	217.00
The Anglo Pacific Trading, whisky White Label, 12 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	558.00	Kelso Jordan Sales Cia., unidad de refrige- radora, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	139.20
J. Canavaggio, vino champagne, 10 bultos, por vapor Flandre, de St. Nazaire, por	488.00	Fidanque Bros & Sons, sagú, canela, baca- lao, linternas, bacalao, 386 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	2.792.28
I. Galindo Jr., papas frescas, 275 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	907.50	The Panama Coca Cola Bottling Co., jarabe coca cola para refrescos, 11 bultos, por va- por Tivives, de Nueva Orleans, por	339.45
The Henríquez Co., whisky, 100 bultos, por vapor Magalanes, de Liverpool, por	445.50	José Antonio Molino, material de anuncios, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	9.40
The Henríquez Co., champagne, 25 bultos, por vapor Wisconsin, de El Havre, por	408.00	T. Yoshida & Cia., cinturones de cuero pa- ra hombres, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	246.07
Luis Angelini, whisky, 25 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	332.13	Enrique Halphen, unidad de refrigeradora, 2 bultos, por vapor Talamanca, de Los An- geles, por	532.98
Luis Angelini, whisky, 21 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	283.08	Ventura Hnos., aceitunas, 2 bultos, por va- por Anfría, de Sevilla, por	87.30
The Star & Herald, papel para periódicos, 52 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	905.29	Shung Cheung Cia., chocolate de cocinar, es- carbadienes, etc., 14 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	141.27
Mario Preciado & Co., libros impresos para escuelas, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	193.50	Harry C. Nicholls, repuestos para autos, 1 bulto, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	19.22
Benjamín Chen, cebollas, 50 bultos, por va- por Santa Elena, de San Francisco, por	53.26	Harry C. Nicholls, partes de repuestos para autos, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	164.01
Vilanueva & Tejeira, azulejos de colores, 10 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	401.29	José M. Rodríguez Arias, escobillones tra- peadores de algodón, 13 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	148.71
Panama Brewing Refrigerating Co., bomba mecánica de fuerza motriz, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	438.04	Sucesores Ramón R. Arias, cebollas amari- llas, 200 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	226.00
I Galindo Jr., huevos frescos, 260 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	1.320.00	M. Preciado & Cia., jarabes, vino Dusart, elixir, etc., 2 bultos, por vapor Wisconsin, de El Havre, por	145.35
British American Tobacco, cigarrillos, ciga- rros, 9 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	225.28	Universal Export Corporation, preservati- vos, 1 bulto, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	100.00
		Warner Knack, muestrario de mercancías 4 bultos, por vapor Tokkai Marú, de Kobe, por	5.61
		García & Gallego, papel de envolver, 23 bu- ltos, por vapor Drechdijk, de San Francisco, por	69.00

Roberto G. de Paredes, cajas de cartón corrugado, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	78.75
Lee Yuck Ming y Hnos., manteca pura, 100 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam, por	415.61
Pan American Orange Crush, concentrados para agua gaseosa, 5 bultos, por vapor Santa Iréz, de Nueva York, por	260.74
Shung Fat & Cia., leche condensada, 100 bultos, por vapor Colombia, de Amsterdam, por	282.20
Shung Fat & Cia., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	339.75
Shung Fat & Cia., cebollas, habas, 185 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	301.83

Nº 340. Por la cual Titus Hunt confiere poder especial a su hijo Roland Hunt.

Nº 341. Por la cual el señor Gregorio de los Ríos constituye hipoteca a favor del Banco Nacional por la suma de B. 2.000.00 sobre una finca de su propiedad en el Distrito de Chepigana, Provincia del Darién.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy once de Mayo de mil novecientos treinta y seis

As. 5152. Copia de la escritura número 96 de 24 de Abril de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Rafael Halphen Piló, vende una finca a Luis Antonio Araúz, con hipoteca que la grava a favor de la Chiriquí Land Company.

As. 5153. Copia de la escritura número 122 de ocho de este mes de Mayo en curso, de la Notaría de Colón, por la cual Victor Jesurun da en venta a la Compañía I. L. Toledano S. A., una finca ubicada en Colón y amortiza deuda contratada con la expresada Compañía.

As. 5154. Copia de la escritura número 317, de siete de Mayo actual de la Notaría Segunda, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 5126 de este tomo del Diario.

As. 5155 y 5161. Patentes de Navegación, expedidas, por su orden por los Inspectores del Puerto de Panamá y de Bocas del Toro a favor del motorvelero Colmena de Alejandro Ochy de Chepigana y del buque de vela "Virtue" de Daniel Garvey y Roberto Humphries de Bocas del Toro.

As. 5156. Telegrama de 9 de este mes de Mayo, en el cual el Juez Municipal de Guararé, comunica que a solicitud de Roldán Alberola Cano, se decretó embargo sobre finca de propiedad de Narciso Osorio de la Sección de Los Santos.

As. 5157. Copia de la escritura número 114 de 28 de Enero de 1922, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Agustín Arias Feraud, la cual fue otorgada ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

As. 5158. Copia de la escritura número 396 de antier, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel y Mariano Ramírez Márquez venden un lote de terreno a R. C. Worley, ubicado en esta ciudad.

As. 5159. Copia de la escritura número 328 de antier, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Gregoria Aguilar de Segundo, constituye hipoteca a favor de Ignacio Molino Jr., sobre una finca ubicada en Capira.

As. 5160. Copia de la escritura número 398 de antier, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Guillermina Diez de Arias y Catalina Arias de la Guardia se dividen la finca "Tapia", ubicada en jurisdicción de este Distrito de Panamá.

As. 5162. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Panamá, a favor de la "Zapatería Cecilia" establecida en esta ciudad, y corregida por Resolución número 59 de esta fecha.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 13 de Mayo)

Nº 415. La señora Aminta Emilia Brin de Navarro constituye hipoteca a favor de la "Caja de Ahorros", de la finca de su propiedad número diez mil cuatrocientos dos (10.402).

Nº 416. El señor Juan Pablo Tack vende un carro automóvil Ford al señor Adolfo Pinzón Caballero por la suma de B. 154.00.

Nº 417. La señora Adilia Alba de Mata, da en arrendamiento a la sociedad "Gargallo Hermanos & Co.", el piso bajo de una casa ubicada en esta ciudad por la suma de ciento cincuenta balboas mensuales.

Nº 418. "Gargallo Hermanos & Cia.". Se prorroga el término de duración de esta sociedad.

Nº 419. "The Isthmian Star Oldge Número 13 I. O. M. F. S.". Se protocoliza un ejemplar del acta de la sesión celebrada el 8 de Junio de 1936, donde consta la elección de Dignatarios.

Nº 420. Carlos Antonio Orsini Quintero vende a María Luisa Orsini de Ossa 1/6 parte de cada una de las fincas 7568 y 4889 de la Sección de Panamá.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 13 de Mayo)

Nº 338. Por la cual el señor James Dow Trower vende a la señora Louise Kerr Allen, una casa situada en Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, y le traspasa también un contrato de arrendamiento del terreno en que se encuentra dicha casa, celebrado con el Gobierno Nacional, todo por B. 600.00.

Nº 339. Por la cual se protocolizan la traducción al castellano de documentos que reforman los artículos de Constitución de la sociedad anónima "Investment Trust Corporation", que reemplazan a los protocolizados en Escritura Pública número 280 de 24 de Abril de 1936, de esta Notaría.

As. 5163. Copia de la escritura número 9 de 14 de Marzo de este año, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Juana Aizprúa adquiere título de un solar en la ciudad de Santiago

As. 5164. Copia de la escritura número 399 de antier, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno en Pedregalito, a William Headley.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día doce de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

As. 5165. Copia de la escritura número 109 de 29 de abril de este año, extendida ante el Notario del Circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno situado en Nueva Providencia, a Edward Walton.

As. 5166. Copia de la escritura número 18, de ocho de Mayo actual, de la Notaría de Colón, por la cual Edward Walton, vende un terreno situado en Colón, a Robert Haltead Thorbouarn.

As. 5167. Copia de la escritura número 329, de ayer, de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional, vende a América Castillo, un lote de terreno situado en Chilibre, jurisdicción de este Distrito de Panamá.

As. 5168. Copia de la escritura número 74 de 31 de Enero de este año de 1936, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sofía Plaza de Guardia, un lote de terreno ubicado en San Francisco de la Caleta.

As. 5169. Copia de la escritura número 116 de 7 de este mes de Mayo en curso, de la Notaría de Colón, por la cual Domingo Spina y Antonio Vecchio se declaran deudores de Alfredo Vecchio y dan en prenda varios bienes.

As. 5170. Copia de la escritura número 407 de hoy, de la Notaría 1ª del Circuito, por la cual Domingo Díaz Arosemena, traspasa a la Compañía Internacional de Seguros S. A., un crédito hipotecario a cargo de Samuel Lewis Junior y José Guillermo Lewis.

As. 5171. Copia de la escritura número 241 de 5 de Octubre de 1934, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Salvador Jurado Araúz, y Ramón Jurado, traspasan a la Nación, una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 5172. Diligencia de Fianza, extendida ayer, ante la Corte Suprema de Justicia, por la cual María Augusta Tejada Luna, constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de la excarcelación de Castor Fernández C., sindicado del delito de atentar contra los poderes de la Nación.

As. 5173. Patente de Invención número 427, de dos de este mes de Mayo, por la cual Frank J. Zito de Nueva York, patentiza un invento.

As. 5174. Copia de la escritura número 121 de 8 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Alejandro Amí Cervera, aclara unos linderos de un terreno que vendió a Basilio Emanuel Chang, ubicado en Colón.

As. 5175. Copia de la escritura número 408 de hoy, de la Notaría 1ª del Circuito, por la cual Emilia Q. Alba de Henríquez, constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca ubicada en esta ciudad y se hace una cancelación hipotecaria.

As. 5176. Copia de la escritura número 335, de hoy, de la Notaría 2ª de Panamá, por la cual los esposos Rufino Fernández y Lorenza del Campo de Fernández, celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 5177. Copia de la escritura 376 de 4 de este mes de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Julia Bermúdez Icaza, vende un terreno ubicado en Panamá a Ester Lucía Moreno de Latorre.

As. 5178. Escritura número 336 de hoy, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Angela Mariana Echevers, constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad.

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis

As. 5179. Copia de la escritura número 331 de fecha de ayer de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza una acta de la Sociedad Santa Dorotea Estates Inc.

As. 5180. Copia de la escritura número 333 de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Municipio de Panamá cede a la Sociedad Señoras de la Caridad de San Vicente de Paúl, el usufructo de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, por 30 años.

As. 5181. Nota número 1289 de antier, en la cual el Juez Primero del Circuito de Colón, ordena el levantamiento del embargo de las rentas de una finca ubicada en Colón, de propiedad de W. H. Frederick.

As. 5182. Copia de la escritura número 879, de 11 de Septiembre de 1935, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual María Inés Solís vende a Fernando Sánchez una finca situada en Chitré.

As. 5183. Copia de la escritura 313 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Mercedes Parías, cancela hipoteca constituida por Enrique Bermúdez I., sobre finca ubicada en esta ciudad.

As. 5184. Copia de la escritura 32 de doce de este mes, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual se otorga título sobre un solar ubicado en Chitré, a favor de Aurora Sánchez de Solís.

As. 5185. Copia de la escritura 33 de doce de este mes, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Aurora Bachez de Solís, confiere poder especial a su esposo Pastor Solís.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso

De acuerdo con lo que establece la Sección Segunda del Capítulo I, Título XI del Libro Primero del Código de Comercio, aviso a los comerciantes y al público en general que desde el día 30 de Abril de 1936 he comprado al señor Otto Haack todos los objetos y joyas que se encuentran debidamente detallados en la Escritura número 905 de 27 de Diciembre de 1932, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá o sean los mismos que en la actualidad se encuentran y que componen la existencia del establecimiento comercial "LA DIADEMA", propiedad del señor Otto Haack, ubicado en una pieza de la casa número 43 en la Avenida Central de esta ciudad donde se encontraban antes de la venta, y donde los he dejado con el fin de realizarlos. La Compra de esos objetos y joyas la he hecho, por escritura número 303 de 30 de Abril de 1936 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, libre de todo gravamen comprometiéndose el vendedor al saneamiento de conformidad con la Ley.

Panamá, Mayo 2 de 1936.

Abigail Bernal.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Cruz Samudio se encuentra depositado un caballo color sebruno con unas manchas blancas debajo del abdomen; el cual tiene una marca pero que no se entiende porque está borrada.

Este animal ha sido denunciado a este Despacho como vago, sin dueño conocido, por el mismo señor José de la Cruz Samudio, que desde mucho tiempo se viene introduciendo libremente en los Llanos de la Pita. Por tanto en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija Edicto en esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de la población por el término de treinta días hábiles y una copia se remite a la GACETA OFICIAL para que sea publicado en la forma que manda la ley. Si vencido ese término no se presentare ningún reclamo se hará rematar en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alanje, Abril 24 de 1936.

El Alcalde,

TEODORO RODRIGUEZ.

El Secretario,

M. Batista.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para el suministro de los sellos postales conmemorativos del Cuarto Congreso Postal Américo Español.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, denominaciones, valores, colores y alegorías, así como cualesquiera otros que sean necesarios para la emisión, serán suministrados en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentar la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del monto de la oferta hecha.

As. 5.186. Copia de la escritura 327 de 9 de este mes de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocoliza una inspección ocular en finca de Ismael Antonio de León, ubicada en Chepo.

As. 5.187. Copia de la escritura 463, de 11 de este mes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual José Dávila Acosta, segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad, declara la construcción de una casa en dicho lote y vende terreno y casa a Pearl Ivy Chamber.

As. 5.188. Matricula expedida por el Gobernador de la Provincia de Colón, a favor de la casa de comercio establecida con el nombre de "Spina Vecchio y Compañía

As. 5.189 y 5.190. Diligencias de fianza extendidas ante la Sección Quinta del Circuito de Panamá, del Impuesto de Licores, por las cuales—por su orden—Antonio Velásquez y Benigno Castillo, se constituyen fiadores de cárcel segura de Avelino Domínguez y Baldo-mero Castillo, sindicados como defraudadores de la Renta de Licores.

As. 5.191. Copia de la escritura número 276, de 16 de Octubre de 1936, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Jacobo Sittori, hipoteca una finca ubicada en Boquete a favor de María Siton de Mizrahi.

As. 5.192. Copia de la escritura 415, de hoy de la Notaría 1ª de este Circuito por la cual Aminta Emilia Brin de Navarro, constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, sobre una finca de su propiedad, ubicada en esta ciudad.

As. 5.193 y 5.194. Certificados sobre la marca de fábrica de la E. C. de Witt & Company Limited de Inglaterra.

As. 5.195. Copia de la escritura 347, de 28 de Diciembre de 1935, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba, cancela hipoteca.

As. 5.196. Copia de la escritura 124, de 11 de este mes de Mayo de 1936 de la Notaría de Colón, por la cual Biagio Schettini, vende a José Schettini y otro una finca ubicada en Colón.

As. 5.197. Nota número 281 de 18 de Septiembre de 1933, en la cual el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, comunica la cancelación de fianza hipotecaria constituida por José Ignacio Quirós y Q.

As. 5.198. Escritura número 30 del cinco de Agosto de 1935, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ismael Ellis vende un terreno ubicado en Chiriquí a Nicolasa Batista de Grajales.

As. 5.199. Nota 106 de 4 de este mes, en la cual el Juez Tercero del Circuito ordena la cancelación de fianza prestada por Ramiro Arango sobre finca ubicada en Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 5.200. Copia de la escritura 98 de 21 de Abril de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de Lorenzo Salas, sobre una finca ubicada en Colón.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 13 de Mayo)

Jerónimo Rangel, Luis Alberto Mendoza, Inés Aminta Casal, Noris Marecla Casal, Enrique Cervantes, Minerva Loo, Dariana Angulo Caballero.

DEFUNCIONES

(Día 13 de Mayo)

Ricardo Raymond, Joseph Best, Latise Bynoe, Manuel Fernández.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 17 de 1936.

H. F. ALFARO,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día veintiuno de Mayo de 1936, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas para el suministro de las puertas para las cajillas de correos que se instalarán en el nuevo edificio de correos que actualmente se construye en la ciudad de Colón.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, dimensiones, material y construcción de las puertas, aparecen en el plano oficial respectivo, que puede ser consultado en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentarse la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del valor de la oferta hecha.

En las propuestas debe indicarse la fecha de entrega.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 20 de 1936.

H. F. ALFARO,

Aviso de Licitación

En la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, se recibirán hasta el día lunes 1º de Junio de 1936, a las tres de la tarde en punto, propuestas por separado para la ejecución de las siguientes obras:

1. Construcción de una piscina para juegos olímpicos y la casa club.
2. Construcción de las escuelas de Chépo y de Chepigana.
3. Construcción de un edificio adicional en el Retiro Matías Hernández.
4. Construcción de un edificio para tuberculosos. Anexo al Hospital Santo Tomás.

En el Departamento de Obras Públicas de la Secretaría pueden obtenerse los planos y especificaciones de dichas obras, mediante el depósito de (B. 25.00) por cada una.

La licitación se registrará por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Mayo 2 de 1936.

JOSE E. BRANDAO,
Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado 5º Municipal, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día sábado veintitrés de Mayo del presente año, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de REMATE del siguiente bien embargado en la ejecución que el señor Aristides Alfaro sigue contra Valentín Arosemena Jr., en juicio ejecutivo prendario.

- (1) Una sortija de oro blanco con dos zafiros azules y un brillante pequeño al centro, que responde a la suma de noventa y dos balboas con cincuenta centésimos B. 92.50 en concepto de capital, costas e intereses vendidos.

Será postura admisible la que cubra el valor de la prenda mencionada (artículo 1333 Código Judicial). Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de dicha suma. Se oirán posturas hasta las cuatro de la tarde.

Panamá, Mayo 7 de 1936.

Demetrio Fernández G.,
Secretario del Juzgado.

Edicto Emplazatorio

Por medio del presente edicto se emplaza al señor Prince A. Ford, mayor de edad, natural de Jamaica, residente en los Estados Unidos, pero cuya dirección exacta se ignora, para que dentro de treinta días a contar de la última publicación de este edicto, se presente por sí o por medio de apoderado legalmente constituido al Despacho del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que contra él ha instaurado el Dr. Guillermo Patterson Jr., como apoderado de la "Logia Progreso Leal Número 18".

Se advierte al emplazado Prince A. Ford que si no comparece dentro del término fijado, por sí o por medio de apoderado debidamente constituido, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

GERMAN LOPEZ.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Miguel Antonio o Antonio de la Cruz Huertas, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis. Vistos:"

Como el señor López y León trae junto a su solicitud la prueba que requiere el artículo 1616 del Código Judicial y después de haberse oído la opinión del señor Fiscal del Circuito, por haber en esta testamentaria menores herederos; que conceptúa se acceda a lo pedido, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre del a República y por autoridad de la Ley, declara: 1º Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testamentaria de Miguel Antonio o Antonio de la Cruz Huertas, desde el día veintiseis (26) de Febrero de este año, en que ocurrió su defunción; 2º Que son sus herederos testamentarios, sus mayores hijas Antonina y Liberata Huertas, su esposa Lucía Samaniego viuda de Huertas y sus menores hijos: Mérida, Joaquín, José María, Martina, Benjamín, Cristina, Carmen y Antonio Eduvigis Huertas, conforme y en la proporción el respectivo testamento, todo sin perjuicio de terceros y con beneficio de inventarios, en cuanto a los menores; 3º Como el testador no les nombró Curador a los menores herederos, se nombra a la señora Lucía Samaniego viuda de Huertas, Curadora de sus menores hijos, a quien se le discernirá el cargo si acepta, y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.—Fijese y publíquese el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—M. TEJADA.—El Secretario T. de J. Vázquez H."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis, y copia de él se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. TEJADA.

El Secretario,

T. de J. Vázquez H.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio Número 5

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Cochlé, por el presente Edicto cita y emplaza a Juan Bolívar o Pérez y Rafael Ruiz, de generales desconocidas en autos, sabiéndose solamente que el primero es natural y vecino de Antón y su última residencia fue "El Retiro" comprensión del mismo Distrito, sindicados del delito de hurto pecuario para que se presenten personalmente al Juzgado dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL a notificarse de la sentencia dictada en su contra y a favor respectivamente y que a la letra dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Cochlé.—Peonnomé, Abril treinta de mil novecientos treinta y seis.—Vistos: Por auto de veintinueve de Febrero último fue llamado a responder en juicio Juan Bolívar o Pérez y Rafael Ruiz por el delito de hurto. Ayer en las horas de la mañana se celebró la vista oral y el proceso se encuentra sólo en estado de recibir sentencia la cual se pasa a dictar teniendo en cuenta lo que enseguida se expresa. El señor Fiscal después del estudio que hace de las pruebas que forman el proceso solicita sentencia condenatoria para Juan Bolívar o Pérez y absolutoria para Rafael Ruiz el otro procesado. En cambio el defensor de los ausentes solicita absolución también para Ruiz y hace hincapié que en contra de Juan Bolívar o Pérez no existe prueba directa y que sólo por la circunstancia de estar considerado como procesado rebelde puede ser condenado, pero que la pena que se le imponga debe ser en grado mínimo por no constar que la rebeldía es motivada por la investigación. En el proceso se encuentran las siguientes pruebas: Exposición de Etanislao Arquíñez, en la página primera donde dice: "que este animal según referencia que le hizo el señor Rafael Ruiz quien acompañó a Juan Bolívar como peón para conducir el animal a la población, fue vendido al señor Luis Von Chong por el señor Juan Bolívar". Declaración de Jesús Von Chong en la página 8 vuelta, donde dice: "que es cierto que el exponente le entregó a un individuo que dice llamarse Juan Pérez la suma de diez balboas en mercancías y dinero efectivo por orden de su tío Luis Von Chong en pago de una vaca que le compró al mencionado Pérez". Declaración de Carlos Fernández en la página 13 frente donde dice: "Que uno de ellos le ofreció en venta a Luis una vaca, que Luis fue a ver la vaca en compañía del que le propuso la venta. Que regresó Luis con el que fue a mostrarle la vaca, que entonces se pusieron de acuerdo los dos individuos y trajeron la vaca y la amarraron en un palo de coquillo que hay en el patio de la casa de Luis. Que entonces Luis le dijo al individuo con quien trató la vaca que buscara a Rogelio Flores que estaba presente para que le hiciera la boleta de venta, que Rogelio hizo la boleta; que el exponente vio la vaca que era de color cenizo munga pero no le vio el fierro". Declaración de Rogelio Flores página 40 frente donde dice: "Contestó: si es cierto que en el mes de Julio del año de 1932 fui buscado por Juan Pérez para que le hiciera una boleta o recibo en donde constara la venta de una vaca que le hizo al chino Luis Von Chong en la población de Antón.... Contestó: La boleta o recibo que

se me muestra es el mismo que yo hice por mandato de Juan Pérez quien me solicitó ese favor, encontrándome yo en la tienda del chino Luis Von Chong en el momento de la venta de la expresada vaca. Es esta la prueba directa que pesa contra Juan Bolívar o Pérez y que lo señala como vendedor de la vaca de Etanislao Arquíñez. A esta prueba es necesario sumar la indiciaria que arrojan contra Juan Bolívar o Pérez los testimonios de Gumerindo Sánchez, Presciliano Sánchez y Luis Von Chong. En conjunto de esta prueba comprobada la propiedad del animal es suficiente de acuerdo con el artículo 2153 del Código Judicial para dictar sentencia condenatoria contra Juan Bolívar o Pérez. En lo que se refiere a Rafael Ruiz el tribunal para decretar su enjuiciamiento consideró el consorcio en que estuvo este procesado con Juan Bolívar mientras se verificó el contrato de compra venta de la vaca que resultó ser de Etanislao Arquíñez y la fuga de Rafael Ruiz tan pronto comenzó la investigación del presente hecho. Pero estos indicios, si fueron suficientes para decretar el enjuiciamiento de Rafael Ruiz, o no pueden tenerse como prueba completa para condenarlo. Resta, pues, determinar la pena que le corresponde a Juan Bolívar o Pérez, por este hecho siendo que la prueba que componen los autos es suficiente para condenar. No se conoce los antecedentes penales del procesado Bolívar o Pérez, pero su rebeldía hay que apreciarla como agravante, luego existiendo agravantes y no atenuantes la calificación precisa hacerla en grado medio. Atento, pues al estudio que antecede que resume la prueba que forma el juicio, y considerando los artículos 2153 y 2156 del Código Judicial quien suscribe, Juez del Circuito de Cochlé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Juan Bolívar o Pérez, de filiación desconocida sabiendo solamente que es natural y vecino de Antón, siendo su última residencia "El Retiro" de dicho Distrito a sufrir la pena de treinta y un meses de reclusión en la Colonia Penal de Coiba y al pago de los gastos procesales. Y como la prueba recogida no es suficiente para condenar a Rafael Ruiz lo absuelve del cargo porque fue llamado a juicio. Como Juan Bolívar se juzga como reo ausente, esta sentencia se notificará por medio de edicto emplazatorio que se publicará por el término correspondiente en la GACETA OFICIAL. Se funda esta sentencia en los artículos 37, 352 aparte I del Código Penal y 2153 y 2156 del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) RAUL E. JAEN P.—(fdo.) José de J. Grimaldo, Srlo."

Se advierte a los enjuiciados que si no comparecieren al Despacho del Juez, dentro del término señalado se tendrá por notificado de lo que antecede y su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra siguiendo la causa su curso como si estuviere presente, previa declaración de su rebeldía.

Se pide a los habitantes de la República que denuncien el paradero de los emplazados so pena de ser procesados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo los casos exceptuados por la Ley. Se ruega a las autoridades administrativas la captura de los emplazados si tuvieren conocimiento de su paradero dentro del territorio de la República.

El original de este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis, y copia de él se le enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, por cinco veces.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José de J. Grimaldo.

5 vs.—4

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 895

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 17 DE MAYO DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00..... B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1.074	Total.....	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50

Aviso**BONOS DE CONVERSION — 6%
AMORTIZACION**

El día 28 de Mayo de 1936 a las 10 A. M. se efectuará en la Contraloría General de la República el sorteo de los bonos de conversión que debe redimir el Gobierno el día 1º de Junio, hasta la suma de B. 25,000.00.

Los bonos agraciados no devengarán interés alguno después del 1º de Junio, pues tan pronto sus dueños los envíen a la Contraloría les serán pagados a la par.

Aviso**BONOS DE CONVERSION — 6%
PROPUESTA PARA COMPRA**

El día 29 de Mayo de 1936 a las 10 A. M. se abrirán en la Contraloría General de la República propuesta para comprar bonos de conversión de cualquier denominación hasta cubrir la suma de B. 60,000.00.

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio actual al cual se ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

Aviso

La "JOYERIA Y RELOJERIA CARACCIOLO HERMANOS", cita en la calle C. N. 21, hace saber a sus clientes y público en general que, por motivos de su salida del país, el actual propietario suplica a todos los que tengan objetos en reparación que los retiren antes del día 15 del próximo mes de Junio.

Los nuevos propietarios Di Trani Hermanos no se hacen responsables de los objetos que no hayan sidos retirados ante de dicha fecha.

Francisco Caracciolo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**A los Comerciantes**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.